

**PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
2017**

1. Modificación al Artículo 106:

Actual	Propuesta
<p>ARTÍCULO 106°.CAPITAL DE COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA: El Capital de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA será variable e ilimitado. El capital mínimo e irreductible será el equivalente a treinta y ocho mil quinientos (38.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes de los aportes sociales individuales, más la totalidad de los aportes Sociales amortizados o readquiridos por la Cooperativa a sus Asociados. En ningún evento el capital mínimo de la Cooperativa será inferior a lo dispuesto por la Ley para este tipo de entidad.</p>	<p>ARTÍCULO 106°. CAPITAL DE COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA: El Capital de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA será variable e ilimitado. El capital mínimo e irreductible será el equivalente al noventa por ciento (90%) del total de los aportes sociales individuales al corte de cada mes, más la totalidad de los aportes Sociales amortizados o readquiridos por la Cooperativa a sus Asociados. En ningún evento el capital mínimo de la Cooperativa será inferior a lo dispuesto por la Ley para este tipo de entidad.</p>

- Justificación de la reforma:

En consideración a que, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF adoptadas por la Cooperativa, los aportes sociales son considerados como pasivos, se hace necesario aumentar el capital mínimo e irreductible con el fin de elevar el margen de solvencia de la entidad.

Consecuente con lo anterior, la Cooperativa ha venido ajustando el margen de solvencia a través de mayores reservas para la protección de aportes sociales y elevando el capital mínimo e irreductible, buscando una mayor cobertura del patrimonio técnico acorde con las normas colombianas a estándares internacionales y los indicadores de solvencia del sector.